

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRETA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

BAXTER HEALTHCARE S A

domiciliado (s)
en/of Thurgauerstrasse 130 8152, Glattpark (Opfikon), Switzerland

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o judiciales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute,



renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____

En/in Deerfield, Illinois _____

Por/by John W. Cornell _____

Firma/Signature

John W. Cornell

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía, autenticado ante Notario Público y legalizado*.

El Notario deberá certificar: i) que la compañía existe; ii) que ejerce su objeto social; y iii) que la persona que firma está autorizada para otorgar este documento.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante: El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document ought to be signed by the legal representative of the company, notarized and legalized*.

The Notary Public must certify: i) that the company legally exists; ii) that it is in exercise of its corporate purposes; and iii) that the person who signs the Representation document is authorized to do so.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise.

FOR INDIVIDUALS

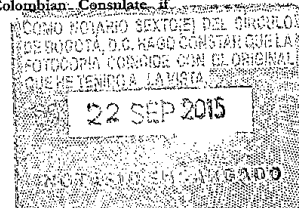
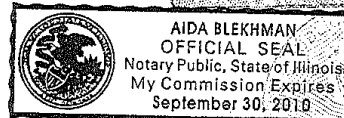
The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.

Signed to before me on this 11th day of November, 2009.

Aida Blekman

Notary Public



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

BAXTER INTERNATIONAL INC.

domiciliado (s) en/of One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, USA

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

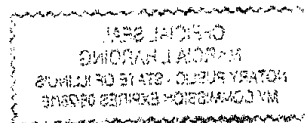
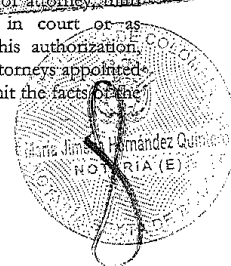
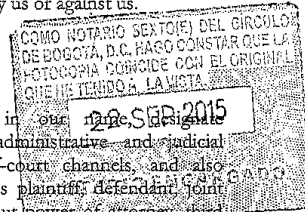
CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,
© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the



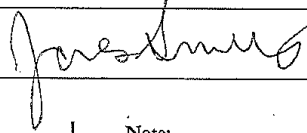
admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 11th day of November 2009
En/in Deerfield, Illinois, USA

Por/by James Smith

Firma/Signature.



Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.

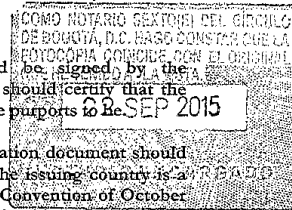
Subscribed and sworn before me, this 11th
day of November 2009, a Notary Public
in and for Lake County, Illinois
State of ILLINOIS

Marcia L. Harding
(Signature)

NOTARY PUBLIC

My Commission expires SEP 28, 2010

© CAVELIER ABOGADOS





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193513374EB9C

9 de julio de 2019 Hora 11:10:17

0919351337

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CAVELIER ABOGADOS SAS
N.I.T. : 860041367-3
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00820237 del 11 de septiembre de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 21 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,357,685,822
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 4 NO 72 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: cavelier@cavelier.com

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Dirección Comercial: CARRERA 4 NO 72 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: cavelier@cavelier.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública No. 0006233 de Notaría sexta de Bogotá D.C. del 10 de septiembre de 1974, inscrita el 26 de septiembre de 1974 bajo el número 00021234 del libro IX, se constituyó la sociedad civil denominada: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001000 de Notaría sexta de Bogotá D.C. del 10 de marzo de 1983, inscrita el 5 de abril de 1983 bajo el número 00130769 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. por el de: CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1.000 otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá el 10 de marzo de 1.983, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de abril de 1.983 bajo el número 130769 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, por el de: CAVELIER ABOGADOS, e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0713 de la notaria 6 de Bogotá d.C. Del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CAVELIER ABOGADOS por el de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2.034 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 18 de abril de 1.995, inscrita el 27 de abril de 1.995 bajo el No. 5.937 del libro XIII, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. al Municipio de tabio (Cundinamarca).

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 7710 de la Notaría sexta de Bogotá del 10 de octubre de 1984, inscrita el 15 de noviembre de 1984 bajo el no. 1559 del libro XIII, la sociedad cambio su naturaleza jurídica de sociedad comercial a sociedad civil.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su naturaleza de civil a comercial.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad colectiva civil a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO. 4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO. 4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO. 4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO. 4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO. 4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO. 5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO. 5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO. 5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO. 6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO. 6.873

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004506	1997/07/28	Notaría 6	1997/09/02	00007115
0006709	1997/11/04	Notaría 6	2000/12/04	00008481
0002103	1998/04/08	Notaría 6	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	Notaría 6	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	Notaría 6	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	Notaría 6	1998/11/12	00007644
0003034	2003/05/30	Notaría 6	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	Notaría 6	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	Notaría 6	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	Notaría 6	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	Notaría 6	2007/07/24	00010841

5453 2009/10/19 Notaría 6 2009/10/21 00012243
1336 2010/03/16 Notaría 6 2010/03/24 00012506
915 2011/02/28 Notaría 6 2011/03/03 00013022
1973 2012/04/27 Notaría 6 2012/07/24 00014134
2938 2013/08/06 Notaría 6 2013/08/08 00014689
960 2016/03/31 Notaría 6 2016/04/19 00015691
961 2016/03/31 Notaría 6 2016/04/19 00015692
962 2016/03/31 Notaría 6 2016/04/19 00015693
0713 2017/03/16 Notaría 6 2017/03/30 02201475
108 2018/08/24 Asamblea de Accionist 2018/12/20 02407076
110 2019/02/25 Asamblea de Accionist 2019/03/12 02434334

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la actividad profesional de abogados y la prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica y empresarial para entidades nacionales y extranjeras. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá adquirir, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos directamente relacionados y subordinados al mismo objeto, inclusive los de arrendamiento, hipoteca, mutuo con o sin interés, mandato, así como participar en asociaciones científicas, gremiales o profesionales sin ánimo de lucro. En desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna, toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos mercantiles y de cualquier otra naturaleza que resulten convenientes al interés social, así como desarrollar cualquier actividad similar, conexas o complementaria a su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá registrar en la cámara de comercio a los abogados de la firma, para que ejerzan el mandato y representación de los clientes que le hayan otorgado poder. La sociedad no podrá en ningún caso ser fiadora ni garantizar obligaciones de terceros ni de sus propios accionistas, salvo previa autorización escrita de la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6910 (Actividades Jurídicas)

Actividad Secundaria:

7020 (Actividades De Consultoría De Gestión)

Otras Actividades:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$150,000,000.00

No. de acciones : 15,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193513374EB9C

9 de julio de 2019 Hora 11:10:17

0919351337

Página: 3 de 5

* * * * *

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$100,000,000.00

No. de acciones : 10,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$100,000,000.00

No. de acciones : 10,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

Que por Escrituras Públicas no. 001431 y 001432 del 18 de marzo de 2005 de la notaria 06 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de abril de 2005 bajo el no. 0009918 y 0009917, respectivamente del libro xiii, de las mil doscientas (1200) partes de interés social radicadas en cabeza de Agnes Gaudebert de Cavelier, seiscientas (600) partes están gravadas o afectadas en propiedad fiduciaria a favor de las siguientes personas : German Cavelier Franco, Ernesto Cavelier Franco, Jorge Cavelier Franco, Ines Cavelier Franco, Guillermo Cavelier Franco, Elena Cavelier Franco, Alejandro Cavelier Franco, Beatriz Cavelier Franco, Y Lucia Cavelier Franco.

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director y cuatro representantes legales suplentes, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 111 de Asamblea de Accionistas del 13 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02440441 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

DIRECTOR

LOZANO VILA ALBERTO

C.C. 000000079505546

Que por Acta no. 110 de Asamblea de Accionistas del 25 de febrero de 2019, inscrita el 14 de marzo de 2019 bajo el número 02435262 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CHAVARRO ARISTIZABAL JORGE	C.C. 000000016209380
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 000000052006265
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000019066425

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 26 de abril de 2017, inscrita el 12 de mayo de 2017 bajo el número 02224159 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
APODERADO JUDICIAL	
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
APODERADO JUDICIAL	
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
APODERADO JUDICIAL	
CHAVARRO ARISTIZABAL JORGE	C.C. 000000016209380
APODERADO JUDICIAL	
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 000000052006265
APODERADO JUDICIAL	
RINCON USCATEGUI JOSE ANDRES	C.C. 000000079780910
APODERADO JUDICIAL	
BONETT GONZALEZ MARTHA PATRICIA	C.C. 000000039687253
APODERADO JUDICIAL	
VARELA PEZZANO EDUARDO SECONDO	C.C. 000000072292765

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406816 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CHAVARRO ARISTIZABAL JORGE	C.C. 000000016209380
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 000000052006265
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RINCON USCATEGUI JOSE ANDRES	C.C. 000000079780910
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BONETT GONZALEZ MARTHA PATRICIA	C.C. 000000039687253
APODERADO PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VARELA PEZZANO EDUARDO SECONDO	C.C. 000000072292765

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 110 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de febrero de 2019, inscrita el 14 de Marzo de 2019, bajo el No. 02435510 del libro IX, se aceptó la renuncia de Zapata Giraldo Adriana como Directora (Representante Legal).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del director. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante

terceros por el director, y en ausencia de éste por cualquiera de los suplentes. El director no tendrán restricción de contratación y esta será sin límite de cuantía. Cuando los representantes legales suplentes sean accionistas titulares de acciones tipo a o tipo A1 de la sociedad no tendrán restricción de contratación y esta será sin límite de cuantía. Cuando se trate de adquirir obligaciones y/o erogaciones a cargo de la sociedad, el director requerirá que la respectiva obligación tenga firma de este y de un representante legal suplente que sea accionista titular de acciones tipo a o tipo A1 de la sociedad. El director se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el director. Le está prohibido al director, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Aparte de las funciones que de tiempo en tiempo se le asignen por la asamblea general de accionistas, el director tendrá las siguientes funciones: A) la de representar legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales y jurídicas, con la facultad de novar, transigir, comprometer, y desistir y para comparecer en juicios inclusive en aquellos en donde se dispute la propiedad de los bienes muebles; B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad; y C) crear o suprimir todos los empleos que sean necesarios de acuerdo a la asamblea general de accionistas para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deban desempeñarlos, así como retirarlos y reemplazarlos cuando haya lugar.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Escritura Pública no. 0713 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
RINCON MIGUEL ALFONSO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PAEZ SANABRIA ALVARO

Identificación

C.C. 000000002877024

C.C. 000000019323543

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193513374EB9C

9 de julio de 2019 Hora 11:10:17

0919351337

Página: 5 de 5

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *